



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRA-PISUERGA

*Aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias
números 1 y 2 de 2019*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de 22 de mayo de 2019, sobre los expedientes de modificación de crédito números 1 y 2 del presupuesto en vigor (2019) en la modalidad de suplemento de crédito en el estado de gastos, financiado según informa la Tesorería con cargo a remanente de Tesorería con el siguiente resultado:

	<i>Programa</i>	<i>Partida económica</i>	<i>Importe</i>
1/2019 SC	4140	623.00	25.000,00 euros
2/2019 AC	4140	622.00	20.500,00 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Melgar de Fernamental, a 8 de agosto de 2019.

El presidente,
J. Ignacio Grajal Martín